Asi para mantenerse sus Labores, Su Casa, Fami
lia, Bienes en Repartimo. a los Pobladores Con el Se
ñor de Vasallos, Repartimientos, de Tierras de
Sionales Reales, Cada uno, Cien Fanegas, Contadas para
dicel Cuento num.o de Señor Marquesado para
el Servicio de Marina como Acaua de Serquando
En la Real Armada desde departado de Marina
Cuios motivos Del de notorio es esta Villa Propios con
q se Puede Acudir a algunas Cargas a ellos Cedulas
se hallan en Continuo Vso, Y Estraccion, sin poder
Hacer nada de lo Referido Obligaciones que tiene
ap.a dicha Hacienda Reales Como se deue entender
xar que pidora.n de mueble a esta Villa que de la Renta
Parte de la Poblacion toral dho Sitio Aumentado
por sus fundadores, dellos, Como a los Pobladores
Con la una, Cien.to. de medida, hasta ponerlo en el
Sit.o Enum.o de Fanegas que se entiende dho Sitio, Segun
Consiste el enunciado Acto Aim.o Pero Como pueda
Hacer Dic.e Se debe de las Cuidas Cosas, Y Para q.e
que se les haga Cañadas, Para q.e Se Pueda el fin de dho
Procurador Sindico, Y que da puesto Presente en la Real
del Hon.e Señor Presidente de la Real Chancillería de
Ciudad de Granada, Como Juez Privativo en este Negocio
Dar su Consejo Poder, Y Facultad. bastante a el Sitiado
Dn Antonio Ruiz Garcia, Para que lo pueda dar con
solidad.e Segun Dho, Y en su Caso Presente, Para
Persona que para ello tubiere, Y Ambos, Cada uno de
todas Y qualesquier diligencias que hubieren Con Menester
Sean de qualquier el Cuidado, Testigos, Probanzas
Memoriales Pedim.o Requerim.o Autos y demas q.e
nes que los mismos Interesados pudieran hacer, Con
todas las Fuerzas y firmezas Obligacion, Poderio de Sustitu